

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015)

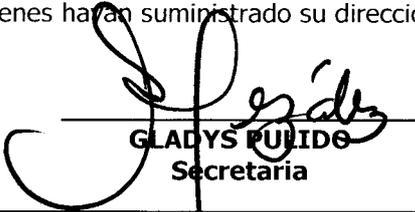
REFERENCIA: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: FRANKLIN GERMAN CHAPARRO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2014 00275 00

Observa el Despacho la manifestación elevada por el abogado ALVARO AMAYA HERRERA (fl. 96) quien fue designado como curador ad litem en el asunto, en la que indica que no es posible aceptar dicho encargo debido a que soporta una carga laboral de más de 400 procesos penales actualmente, no obstante se evidencia que su solicitud no reúne la exigencia contenida en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en consecuencia, por Secretaria requiérase para que en el término de cinco (05) días, acredite al menos cinco (05) procesos en los que se esté actuando como defensor de oficio, para que proceda su solicitud de conformidad con la norma citada, so pena de que se compulsen copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 37 del 26 de octubre de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p>  <p>GLADYS PULIDO Secretaria</p>
